



Información General Permisos de Circulación

Horarios de Atención y Contacto Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 17:18 hrs.

Ante cualquier duda se puede contactar a los teléfonos: (072) 2209807, 2209808 y 2209806/correo electrónico: litueche.transito@gmail.com

Fechas de pago de Permisos de Circulación

La ley faculta para efectuar el pago de la renovación del Permiso de Circulación al contado y en 2 cuotas, siendo obligación del contribuyente pagar la segunda cuota en la misma Municipalidad donde pagó la primera cuota. El monto de la segunda cuota, corresponde al valor de la primera cuota, más la corrección monetaria del primer semestre del año que se trate.

Tipo de Vehículo	Vencimiento del Pago	Vencimiento 2da Cuota
Vehículos particulares y carga hasta 1.750 kg de carga	31 de Marzo	31 de Agosto
Vehículos de locomoción colectiva	31 de Mayo	30 de Junio
Vehículos de carga	30 de Septiembre	31 de Octubre

Tipos de Trámites:

- 1) Renovación de Permisos de Circulación
- 2) Obtención de Primeros Permisos de Circulación
- 3) Duplicados de Permisos de Circulación
- 4) Obtención de Permisos Especiales
- 5) Inscripción en registro Comunal de Carros de Arrastre y Remolques
- 6) Inspección ocular
- 7) Duplicados de Sellos y Permisos Circulación
- 8) Certificados o Informes

Obtención de Permisos

Primeros Permisos de Circulación

Documentación requerida:

- Factura de Compra o declaración de Ingreso de Aduanas.
- Solicitud de Primera Inscripción del Vehículo ante el Servicio del Registro Civil e Identificación
- Certificado de Homologación o Revisión Técnica y Emisión de Contaminantes, copias Municipalidad
- Seguro Automotriz Obligatorio, copia municipalidad

Permisos de vehículo nuevos y renovaciones

- Permite obtener el permiso de circulación para un vehículo particular, de alquiler de lujo y de turismo o de servicios especiales, station wagon, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres, camionetas. A los que

se aplicará sobre el valor neto de factura y para las renovaciones se aplicará la escala progresiva sobre el precio corriente en plaza que fije el Servicio de Impuestos Internos, aplica Artículo 12 Letra a Ley de Rentas Municipales.

- Permite obtener el permiso de circulación para vehículos de alquiler y locomoción colectiva, tales como Taxis, Taxis Colectivos, Transporte Escolar, Buses, Valor: 1 UTM, Artículo 12 Letra b n°1 y 2 Ley de Rentas Municipales.
- Permite obtener el permiso de circulación para motonetas, bici motos y bicicletas con motor. Valor: 1/5 de UTM, Artículo 12 Letra b n° 7 Ley de Rentas Municipales.
- Permite obtener el permiso de circulación para vehículos de carga superior a 1750 kilos de capacidad, camiones, tracto camiones, semirremolques, carros y remolques, tractores agrícolas o industriales, maquinarias automotrices, como sembradoras, cosechadoras, bulldoser, palas mecánicas, palas cargadoras, aplanadoras, grúas, moto niveladoras, retro excavadoras, traillas y otras similares. Artículo 12 Letra b n° 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Rentas Municipales.

De importación directa usados

Permite para un vehículo usado que se compró en zona franca y que fue liberado de aduanas adquirir el permiso de circulación. Su valor va de acuerdo a valor de Tasación.

De importación directa sin uso

Permite para un vehículo nuevo que se compró en zona franca y que fue liberado de aduanas adquirir el permiso de circulación. De acuerdo a valor CIF más derechos de aduana.

De importación directa sin uso para Discapacitados

Permite a un vehículo para lisiados que se compró en zona franca y que fue liberado de aduanas adquirir el permiso de circulación. Valor: De acuerdo a valor CIF más derechos de aduana.

De importación directa con uso para Discapacitados

Permite a un vehículo para lisiados que se compró en zona franca y que fue liberado de aduanas adquirir el permiso de circulación. Valor: De acuerdo a 25% de valor de Tasación.

Vehículos internados por funcionarios de FFAA y Carabineros

Obtiene el permiso de circulación de vehículos de funcionarios que cumplieron servicios fuera del país y que lo internan para su uso particular. Este beneficio es mientras el vehículo sea de su propiedad. Valor: De acuerdo a valor CIF

Carro de remolque

Otorga el permiso de circulación de carro de remolque cuya capacidad de carga sea 1.750 Kg. Valor: 0,5 UTM

Vehículos de funcionarios diplomáticos

Vehículo que circuló con patente diplomática y que se encuentra autorizado para enajenar. Valor de acuerdo a valor de Tasación.

Vehículos internados por Diplomáticos chilenos

Vehículo internado por diplomáticos chilenos que vuelven a cumplir funciones en el país. Valor de acuerdo a valor CIF.

Vehículos internados de zona franca con franquicia (2 años)

Renueva el permiso de circulación para aquellos vehículos que han sido ingresados al resto del país. De acuerdo a 50% del valor de Tasación.

Vehículos internados de zona franca sin franquicia:

Renueva el permiso de circulación de vehículos comprados en zona franca, sin franquicia de acuerdo a valor de Tasación.

Vehículos internados de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores:

Renueva hasta 3 años seguidos desde su internación el permiso de circulación. De acuerdo a valor CIF.

Renueva el permiso pasados los 3 años de su internación mientras mantenga la propiedad del vehículo. De acuerdo a 50% del valor de Tasación.

Duplicados, Certificados y Otros

1) Duplicados de Permisos de Circulación

Entrega en caso de extravío un duplicado de permiso de circulación vigente. Este trámite debe realizarse cuando el permiso de circulación se extravía o destruye en forma total o parcial. Valor permiso anual: 8% UTM. La d

Documentación requerida es:

Carné de Identidad vigente

Presentar Declaración Jurada ante Notario de Extravío de la documentación por parte del propietario.

2) Cambio de nombre en Permiso de circulación: Efectúa el cambio de propietario. Valor: 8% UTM

Documentación requerida:

Nuevo Certificado de Inscripción Registro civil e Identificación y/o Certificado de anotaciones vigentes

Permiso de Circulación de Litueche

3) Obtención de Permisos Especiales de Traslado de Vehículos

Documentación Requerida:

Seguro Automotriz Obligatorio vigente.

Certificado de Inscripción en el Registro Civil e Identificación y/o Certificado de anotaciones vigentes

4) Registro Comunal de Carros de Arrastre y Remolques

Documentación Requerida:

Factura o Declaración Jurada Notarial con características del vehículo (sólo para Inscripción), efectuada por el propietario

Constancia de Carabineros (Duplicado de Placas)

Declaración Jurada ante notario de extravío o robo (Duplicado de placas o Registro de Inscripción)

Inscripción: Inscribe en el registro comunal aquellos carros y remolques con carga hasta los 1.750 Kg de capacidad. Valor: 20% UTM

Transferencia: Efectúa el cambio de propietario. Valor: 8% UTM

Duplicado de placas: Cuando se dañan o extravían las placas únicas originales. Valor: 20 % UTM

Duplicados de registro de inscripción: Cuando se daña o extravía el registro de inscripción. Valor: 8% UTM

5) Revisión Ocular

Este trámite consiste en la verificación ocular de número de motor, transformaciones, clasificación y otros afines.

Documentación Requerida:

Ultimo Permiso de Circulación pagado

Certificado de anotaciones vigentes emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación.

Valor: 9% en dependencias del municipio y el 20% UTM fuera de ella, más traslado del Funcionario.

6) Duplicados de Sellos (Verdes, Amarillo y Rojo)

Este trámite se debe realizar cuando el sello se destruye en forma total o parcial, en la Municipalidad en donde pagó el último permiso de circulación.

Documentación Requerida:

Permiso de Circulación anterior pagado en Litueche.

Sello dañado y Declaración Jurada ante Notario por Daño total

Revisión Técnica y Emisión de Gases Contaminantes y/o Homologación.

Duplicados de Sellos de Circulación: Otorga un duplicado de sello de circulación en caso de daño.

Valor del trámite: 10% UTM

7) Certificados o informes. Emisión de certificados e informes relacionados con Permisos de Circulación. Valor 5% de la UTM

Documentación requerida:

Permiso de circulación del vehículo de que trate el certificado o informe o certificado de anotaciones vigente